

Gerencia Prestaciones Económicas

COMUNICADO A LOS GENERANTES DE ASIGNACIONES FAMILIARES

El BPS, en cumplimiento de lo establecido por el Art.,5to de la ley 15.084 de 28.11.980 y Art .6to de la ley 18.227 de 22/12/2007 debe verificar la inscripción y concurrencia asidua de los beneficiarios de asignación familiar a institutos de enseñanza estatales o privados autorizados, condición indispensable para el mantenimiento de la prestación.

En el caso de que los beneficiarios de esta prestación concurran a institutos de enseñanza privados, sus generantes, deberán comunicar a estos dicha situación a efectos de habilitar al instituto a enviar la información necesaria para el registro en los sistemas del BPS.

La falta de dicha información, determinará la suspensión del beneficio.

Los datos necesarios, son:

- Cedula de Identidad del beneficiario.
- Nombres completos del mismo.
- Fecha de Nacimiento.
- Nivel de enseñanza que cursa y grado:

Pre escolar: 1 o 2

Primaria: del 1 al 6

Secundaria: del 1 al 6

ERNESTO PELLEGRINO
GTE. PRESTACIONES ECONÓMICA